ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2026-01-020 SUSCRITO ENTRE VALENTINA GIRALDO MOLINA Y EL INSTITUTO FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES

En Concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, y al amparo del principio de economía que inspira las actuaciones públicas, el suscrito servidor, actuando en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesional **No. 2026-01-020** celebrado entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES** y **VALENTINA GIRALDO MOLINA** cuyo objeto fue: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN EL SANEAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FISCAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE INFIMANIZALES Y DEMÁS QUE SEAN ADMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD*; se deja constancia por medio de este instrumento, del cumplimiento de las obligaciones contraídas en beneficio de la entidad, incluyendo aquellas asociadas al sistema de seguridad social integral.

1

Así mismo, se deja constancia, con base en lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 217 del Decreto- Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica", que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", máxime cuando no quedaron saldos pendientes por conciliar y se está dejando constancia del cumplimiento de la obligaciones contraídas.

Dada en Manizales, a los dos (02) días del mes de Julio de 2026.

JULIANA PATIÑO ALCALÁ
Directora Unidad de Bienes.
Supervisora